RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/473
(3 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-029 de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 174 de mayo 31 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN VIAL E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL EN EL MUNCIPIO DE VILLAVICENCIO "**.

Que, la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** estableció el presupuesto oficial **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Y TREINTA SIETE CENTAVOS MCTE ($299.948.338,37)),** incluido impuestos y descuentos legales.

Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad No. 3349 el 19 de agosto de 2021, con cargo al rubro presupuestal rubros presupuestales: 0401-3-1.9.2.7.6-14 de la cuenta **MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE VÍAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META**, por **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Y TREINTA SIETE CENTAVOS MCTE ($299.948.338,37)).**

Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC – 029-2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/473
(3 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-029 de 2021

Que, el 26 de noviembre de 2021 se publicó el proyecto de pliego de condiciones (documento base selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 2) y sus anexos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, durante el término establecido en el cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control ciudadano en el proceso de selección de contratista.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-029 de 2021 del municipio de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina de Contratación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-029-2021, cuyo objeto es **"DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN VIAL E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL EN EL MUNCIPIO DE VILLAVICENCIO"**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3/12/2021 7:00 PM
Publicación del pliego de condiciones definitivo	3/12/2021 7:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	6/12/2021 8:00 AM
Realización del sorteo	6/12/2021 11:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	6/12/2021 3:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	6/12/2021 3:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	6/12/2021 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	6/12/2021 7:00 PM
Presentación de Oferta	7/12/2021 8:00 AM

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/473
(3 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-029 de 2021

Apertura de Oferta	7/12/2021 8:05 AM
Informe de presentación de Oferta	7/12/2021 8:10 AM
Publicación del informe inicial de evaluación	7/12/2021 7:00 PM
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	13/12/2021 8:00 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13/12/2021 12:00 PM

En caso de requerirse, el Municipio modificará el presente cronograma mediante adendas.

ARTÍCULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Villavicencio, 3 diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZÓN.
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Marilexandra Amaya Martínez